

263
F₂
44285 25MAR'22 AM 9:47
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
2601 -2022 - (03)

**ANA ISABEL BENAVIDES FONSECA
ABOGADA**

Señor

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA**

E.

S.

D.

**Ref: Ejecutivo Hipotecario No.2003-1166 (Jdo. Origen 44 Civil Municipal) de
Bogotá.**

Demandante: MARCO ANTONIO ROCHA

Demandado : ADONAY ALBARRACIN ALBARRACIN

ANA ISABEL BENAVIDES FONSECA, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.741.504 de Bogotá, Tarje Profesional No. 121.675 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada del demandado ADONAY ALBARRACIN ALBARRACIN, en término me permito interponer RECURSO DE APELACION para ante el inmediato superior, en contra de su proveído de fecha 16 de marzo del 2022, siendo puntos de inconformidad lo siguientes:

1.- Mediante auto calendado de fecha 16 de Marzo del 2022 , que se impugna, se resolvió negativamente la solicitud de reposición interpuesto por la suscrita y que trata que sea incluido el valor del Goodwill, del establecimiento de comercio Parador Guacamayas que ostenta parte de las mejoras del inmueble objeto de remate y que no fue tenido en cuenta en el avalúo aprobado por su Despacho.

2.- En las consideraciones el señor Juez ratifica su proveído de fecha 18 de Junio de 2021, argumentando que el avalúo presentado por la parte demandada no es valido por no haberse presentado por un profesional especializado y o por lo tanto no es viable tenerlo en cuenta.

Pero sucede que el numeral 2 del Artículo 48 del Código General del Proceso, en uno de sus aparte dice ".....a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad, quien rindio ese experticio es un auxiliar de la justicia con su respectiva matricula del Consejo Superior de la Judicatura con reconocida trayectoria en ese campo.

3.- En esta mismas consideraciones se afirma que se esta frente a un proceso donde se hace efectiva únicamente la garantía real, de la cual da plena fe la escritura constitutiva de la misma.

Que sucede,

Que el inmueble hipotecado sobre el cual pesa la medida y la orden de remate, tiene sus componentes como es la construcción, el estabalecimiento de comercio Parador Guacamayas y el Goowill del mismo que hacen parte integral de bien objeto de remate, por tal razón es más que justo y necesario la inclusión de todos sus componentes como lo ordena la Ley.

Como si fuera poco obra en el proceso al folio 185 cuaderno principal la orden del Juzgado de avaluar todas las mejoras antes citadas, quiere decir que se olvidó incluir todos los componentes del bien objeto de remate, perjudicando notablemente el pecunio de mi representado y es en ello que baso mi inconformidad y como tal mi recurso de APELACION, en contra de su proveído de fecha 16 de Marzo de 2022.

Con base en los anteriores planteamientos dejo sustentado mi recurso de APLEACION ante el inmediato superior, en contra de su proveído de fecha 16 de Marzo de 2022. 1

Del señor Juez,



ANA ISABEL BENAVIDES FONSECA

C.C. No. 41.741.504 de Bogotá

T.P. 121.675 del C.S. de la J.

Calle 15 No. 8A- 15 Segundo Piso de Bogotá, Tel. 2824211 Cl. 301-5927450

isabenfon@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

Extemporáneo

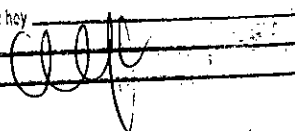
05 ABR 2022

T

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



265



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 08 ABR 2022. Dos Mil Veintidós

Ref. J 44 C.M. No 2003-1166

En punto del recurso de apelación promovido por la apoderada del demandado contra el auto de fecha 16 de marzo de 2022, el Juzgado se abstiene de dar trámite al mismo por extemporáneo tal como se registra en la constancia de ingreso del expediente al despacho.

Estese la parte demandada a lo dispuesto en la citada providencia.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 08 ABR 2022
Por anotación en estado N° 001 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA-SECRETARIO

768



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220405167957326825 Nro Matrícula: 157-84687
Pagina 1 TURNO: 2022-24200

Impreso el 5 de Abril de 2022 a las 01:34:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SILVANIA VEREDA: SILVANIA
FECHA APERTURA: 24-09-1999 RADICACIÓN: 1999-8722 CON: ESCRITURA DE: 23-09-1999
CCDIGO CATASTRAL: 257430001000000040738000000000COD CATASTRAL ANT: 25743000100040738000
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 357 de fecha 24-07-1999 en NOTARIA de SILVANIA LOTE con area de 874.50M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS : METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :
COEFICIENTE : %



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

ESTE PREDIO SE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION MATRICULA INMOBILIARIA NO. 157-64258:-----01)- 20-01-1996
ESCRITURA NO. 1919 DEL 04-10-1985 NOTARIA DE FUSAGASUGA. DIVISION MATERIAL. DE: GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS. GARCIA BARBOSA
ARGEMIRO. GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO. GARCIA BARBOSA BENILDA. GARCIA BARBOSA JOSE ANSELMO. A: GARCIA BARBOSA RICARDO
ANIBAL.-----03)- 29-01-1996 ESCRITURA NO. 308 DEL 25-06-1995 NOTARIA DE SILVANIA. ACLARACION A LA ESCRITURA
NC. 1919/85 (AREA DE MAYOR EXTENSION). DE: GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS. GARCIA BARBOSA ARGEMIRO. GARCIA BARBOSA BENILDA.
GARCIA BARBOSA JORGE ANSELMO. GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL. GARCIA AVILA WILLIAM RICARDO.-----04)- 29-
01-1996 ESCRITURA NO. 042 DEL 22-01-1996 NOTARIA DE SILVANIA. ACLARACION A LA ESCRITURA 308/95 (PERSONA QUE INTERVIENE COMO
REPRESENTANTE.) DE: GARCIA AVILA WILLIAM RICARDO, REPRESENTA A GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO.-----TAMBIEN
ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION MATRICULA INMOBILIARIA NO. 157-11473:-----01) 05-10-44 ESCRITURA # 1083 DEL 04-09-44
NOTARIA DE FUSAGASUGA COMPRA VENTA DE: ESPINOSA CAMACHO IDELFONSO. A: GARCIA REY CRISTOBAL. 02) 07-11-79 SUCESION DEL 27-
11-78 JUZGADO CIVIL CIRCUITO FUSAGASUGA ADJUDICACION DE: GARCIA REY CRISTOBAL A: BARBOSA VDA. DE GARCIA BENILDA GARCIA
BARBOSA ANA CLOVIS. GARCIA BARBOSA ARGEMIRO. GARCIA BARBOSA LUIS GONZALO. GARCIA BARBOSA BENILDA. GARCIA BARBOSA JOSE
ANSELMO. AY RICARDO ANIBAL. 03) 07-11-79 SUCESION DEL 13-12-78 JUZGADO CIVIL CIRCUITO FUSAGASUGA ADJUDICACION DERECHOS
PRO-DIVISO. DE: BARBOSA VDA. DE GARCIA BENILDA A: GARCIA BARBOSA ANA CLOVIS. GARCIA BARBOSA ARGEMIRO. GARCIA BARBOSA LUIS
GONZALO. GARCIA BARBOSA BENILDA. GARCIA BARBOSA JOSE ANSELMO GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL. 04) 11-09-95 ESCRITURA # 1646
DEL 01-09-84 NOTARIA DE FUSAGASUGA ACLARACION SUCESION (NOMBRE ADJUDICATORIO) DE: GARCIA BARBOSA JORGE ANSELMO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE . #

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
157 - 64258

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-07-1964 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 883 del 17-07-1964 NOTARIA de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$35,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220405167957326825

Nro Matrícula: 157-84687

Pagina 2 TURNO: 2022-24200

Impreso el 5 de Abril de 2022 a las 01:34:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA (MAYOR EXTENSION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA REY CRISTOBAL

A: BANCO CAFETERO

NIT# 860002962

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-1999 Radicación: 1999-8722

Doc: ESCRITURA 357 del 24-07-1999 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BARBOSA RICARDO ANIBAL

A: ALBARRACIN ALBARRACIN ADONAY

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

CC# 2842708

CC# 6756499

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-2000 Radicación: 2000-1769

Doc: ESCRITURA 351 del 28-02-2000 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

VALOR ACTO: \$35,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: GARCIA REY CRISTOBAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-03-2000 Radicación: 2000-1770

Doc: ESCRITURA 108 del 29-02-2000 NOTARIA de SILVANIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBARRACIN ALBARRACIN ADONAY

CC# 6756499

X

A: ROCHA ROBAYO MARCO ANTONIO

CC# 17095733

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-02-2001 Radicación: 2001-1576

Doc: OFICIO 0433 del 28-02-2001 JUZ.57 C. MCPAL. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA GONZALEZ JULIO

A: ALBARRACIN ALBARRACIN ADONAY

CC# 6756499

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-09-2001 Radicación: 2001-6601

Doc: OFICIO 1927 del 21-08-2001 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220405167957326825

Nro Matrícula: 157-84687

Pagina 3 TURNO: 2022-24200

Impreso el 5 de Abril de 2022 a las 01:34:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - SEGUN ART. 558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA GONZALEZ JULIO

A: ALBARRACIN ALBARRACIN ADONAI

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-09-2001 Radicación: 2001-6601

Doc: OFICIO 1927 del 21-08-2001. JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL -HIPOTECARIO-(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROCHA ROBAYO MARCO ANTONIO

CC# 17095733

A: ALBARRACIN ALBARRACIN ADONAI

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-01-2006 Radicación: 2006-722

Doc: OFICIO 06-0126 del 20-01-2006 JUZGADO 51 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROCHA ROBAYO MARCO ANTONIO

CC# 17095733

A: A..BARRACIN ALBARRACIN ADONAI

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-01-2006 Radicación: 2006-722

Doc: OFICIO 06-0126 del 20-01-2006 JUZGADO 51 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA GONZALEZ JULIO

A: A..BARRACIN ALBARRACIN ADONAI

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-04-2006 Radicación: 2006-3544

Doc: OFICIO 512 del 09-03-2006 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MP de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO, ART.558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA GONZALEZ JULIO

A: ALBARRACIN ALBARARCIN ADONAI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220405167957326825

Nro Matrícula: 157-84687

Pagina 4 TURNO: 2022-24200

Impreso el 5 de Abril de 2022 a las 01:34:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-04-2006 Radicación: 2006-3544

Doc: OFICIO 512 del 09-03-2006 JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MP de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROCHA ROBAYO MARCO ANTONIO

CC# 17095733

A: ALBARRACIN ALBARRACIN ADONAI

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-170

Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC) RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 29-12-1999

CORREGIDO ENTIDAD ACREEDORA- BANCO CAFETERO-. SI VALE. ERROR GRABACION. ART. 35 DECRETO 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-24200

FECHA: 05-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA. HACE SABER. Que mediante auto de fecha 09 DE DICIEMBRE DE 2021 se señaló el 26 DE ABRIL DE 2022, a la hora de las 08:00 A.Y.L. para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble que se encuentra en estado de embargo (s) y secuestrado (s) y avaluado (s), dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICACIÓN 2019-00287, promovido en este Juzgado por BANCADAVIVIENDA S.A. contra el señor BAUTISTA JESSON STEVEN, el cual se relaciona a continuación: DEL SEÑOR JONATAN BAUTISTA y inmueble ubicado en la CARRERA 7 # 3-80 # 403 INJUL COMPLEJO CAMPESTRE ESTADO DE SOACHA (dirección catastral). Identificado con el folio de matrícula No. 05160484, respectivamente CL INMUEBLE OBJETO DE REMATE ESTÁ VALUADO EN LA CUMULA (198.231.500). La licitación comenzará la fecha y hora indicadas y no se celebrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo posturablemissible el que cubra el 70 % del total del avalúo, previa consignación del 40% de mismo, so pena de nulidad al rematante que de conformidad con lo establecido con el artículo 7 de la ley 17 de 1987 y modificado por la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la respectiva diligencia. El secuestro que mostrará el bien objeto del remate es AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S NIT 901102.289-8 se ubica en la carrera 68b # 1-39 sur de Bogotá celular 3123388192. LUIS NERY RICARTE GAMEZ SECRETARIA. A4

AVISO DE REMATE. JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO N.º PSAAI5-10402 DEL 2015. CARRERA 12 # 14-22 DE BOGOTÁ. remate08@ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400304 420030116600 de MARCO ANTONIO ROCHA ROYABO contra ADONAY ALBARRACÍN ALBARRACÍN, que por auto de fecha 16 de MARZO de 2022, el JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló fecha del día 19 de ABRIL del año 2022, a la hora de las 08:00 de la mañana (A.M.), para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado: ADONAY ALBARRACÍN ALBARRACÍN; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-64252 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Fusagasugá, ubicado en Estado las guacamás, Vereda Yayata Del Municipio de Silvania, Cundinamarca. Lote # 1 lagunitas #1. FUNGE COMO SEDE: HÉCTOR FIDEL GUERRERO, quien podrá ser ubicado en la dirección: DIAGONAL 16 No. 1-55 FUSAGASUGA y TELÉFONO: 8735919. El inmueble fue avaluado por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$362.917.560,00 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor \$254.042.292,00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de \$145.167.024,00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. En la cuenta No. 110012041800, código de despacho T00121030000, en el Banco Agrario de Colombia. La cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Se advierte que: Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAUBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, los interesados deberán tener en cuenta el comunicado de interés general para usuarios de remate donde reposa la información correspondiente al horario y lugar de atención, revisión de expedientes, radicación, posturas e ingreso a las diligencias. De la misma forma para ingresar a las salas de audiencias deberán observarse los protocolos de bioseguridad establecidos para ello. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAAI3 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 25 de marzo de 2022. LUIS ANTONIO BELTRÁN CH. Juez, JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. C14

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C. Carrera 10 # 14-30, Piso 2 y 3, Edificio Jaramillo Montoya de

con copia del documento de identificación y tarjeta profesional de los postulores y sus representantes legales y/o judiciales, de ser el caso. Así como la dirección, teléfono y correo electrónico de cada uno de ellos, donde reciben notificaciones. 4. El poder para representar al oferente, si es del caso, siguiendo los lineamientos del decreto 806 de 2020. 5. El valor de la postura individualizando el bien o bienes por los cuales se hace la postura y el valor de la misma. En todo caso, la audiencia seguirá los criterios y lineamientos de los artículos 45U y concordantes del L.G.P. y del protocolo para la realización de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micro sitio asignado a este Juzgado. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente, actuación le correspondió al JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 30 Civil Crito de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAAT- No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente avisos para su publicación hoy 25 de marzo de 2022. HILDA MARÍA SAFFON BOTERO Jueza JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JASO.

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. Dirección: Calle 15 No. 10 - 61 Piso 3° rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER. Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301 720090063201 DE VICTOR DELFIN SALAZAR AVILA Contra ZENEN SALAZAR LIZARAZO se señaló la hora de la DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) del día 20 del mes abril del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del VEHICULO identificado: Placa: SFZ 052, clase: Bus, Marca: International, Modelo: 1993, Color Blanco - Rojo, Carrocería: Cerrado, Servicio: Público, Serie: IHTSCPLN KP4A98738, Motor: 362GM2 U0137770, Chasis: IHTSCPL NXPH4A98738, Línea: 4700, Capacidad: Pasajeros 34. Manifesto de aduana o acta de remate: 10250046 del 16/01/1993, Cartagena. Empresa Afiliada: COINTRACONDO. VALOR TOTAL DEL AVALUO: \$2.000.000.00. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien mueble, previa consignación del 40% del anterior avalúo, los interesados deberán presentar en sobre cerrado su oferta. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA cuarenta por ciento del avalúo del VEHICULO \$800.000.00. La licitación comenzará en el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora desde su apertura; igualmente se aplicará el protocolo señalado en la circular DESUJDC20-82 de 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá y en las directrices de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. El secuestre LUIS ALBERTO FIGUEROA NOY con C.C. 19.558.910 auxiliar de justicia designado, persona natural, con dirección en la AV. FINANCIERA N° 11-28 Oficina 801 teléfono celular: 317-3400800. Sin correo electrónico conocido. Por los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación. FREDY MORANTES PEREZ. JEFE. H8

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. CALLE 15 No. 10 - 61, EN BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 069 - 2015 - 00573 que adelanta BANCO PICHINCHA S.A Contra: JORGE ELECER CIFUENTES SANCHEZ, por auto de fecha dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022) el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló el día veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 09:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble (vehículo) de propiedad del demandado JORGE ELECER CIFUENTES SANCHEZ, el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, y se identifica con las siguientes características: PLACAS: HBW-077 MARCA: CHEVROLET CLASE: AUTOMOVIL MOTOR: CDS513971 SERVICIO: PARTICULAR MODELO: 2013 COLOR: NEGRO CARBONO CHASIS: 3GNFL7EK0DS513971 El bien objeto del remate al momento del secuestro, quedó ubicado en la CARRERA 127 # 15 A - 38, parqueadero DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA S.A.S., en la ciudad de Bogotá D.C. La sequestre que tiene a su cargo la administración del vehículo es la señora NUBIA STELLA VARGAS, en representación de ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S., a quien se puede ubicar en la CARRERA 10 # 15 - 39 of. 506, en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfonos: 3137921787 / 3224000861, quien puede mostrar los bienes objeto del remate. El vehículo cuenta con un avalúo aprobado por el Despacho, por el valor de TREINTA Y CUATRO MIL LONES CUATROCIENTOS MIL

El titular del despacho se le solicitará para abrir el documento y en caso de no asistir a la audiencia virtual se intentará la comunicación con el postor al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico alternativos suministrados para ese mismo efecto. La diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P. DARIU MILLAN LEGUIZAMON, JUEZ H12

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) Carrera 4 No. 38-66 piso 4 Palacio de Justicia en SOACHA-CUNDINAMARCA. Cel. 317 442 4729 Correo electrónico: j01cnpalsocha@cejudj1.amajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA No. 2019-3-0120 de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (S.A. NIT No. 900.406.472-1 contra NATALID PAOLA ESPINOSA ORJUELA identificada con cédula de ciudadanía No. 53.135.830 y de conformidad a lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de Enero de dos mil veintidós (2022) el Juzgado PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA), señaló el día Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada NATALID PAOLA ESPINOSA ORJUELA; que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria ahora 051-167241 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), antes 505-40662202, ubicado en la actual nomenclatura urbana de Soacha como TRANSVERSAL 34 No. 21-10 APARTAMENTO 601 TORRE 7 CONJUNTO RESIDENCIAL LILA PH. en SOACHA CUNDINAMARCA SECUESTRE: PERSEC S.A.S. identificado con NIT. 901.101.344-0 Representada Legal por ELSY CAMACHO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía 51.925.333. Dirección: CRA. 68 B.N. 1-39 SUR en Bogotá D.C., correo electrónico: ne.caro@hotmail.com Cel. 312 3388192 El bien inmueble cuenta con un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$83.200.000,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$58.240.000,00), previa consignación del 40% la cual corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$33.280.000,00) La licitación comenzará a la hora señalada nueve de la mañana (9:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso) El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintidós (25) de Marzo de dos mil veintidós (2022). LUZ NERY RICAURTE GAMEZ SECRETARIA. JA36.

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS MÚLTIPLES TUNJA. DEMANDANTE: GILMA RODRIGUEZ CORDERO DEMANDADOS: FILOMENA CATÓLICO CHOCONTA Y JUAN CARLOS VARGAS GARZON SEÑALAR DÍA EL DÍA 19 DEL MES DE ABRIL DE 2022, A LAS 11:00 HORAS PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE No. 070-36377 DIRECCION EN EL LOTE 7 DE LA MANZANA N/12 QUE AHORA FIGURA COMO CARRERA 3 No. 8-20 BARRIO SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD, la que será virtual en el siguiente link: https://teams.microsoft.com/j/ineelupj19%3Darebeling_ODJIMG02NTKINjUwY000TdnLWlW0dCtzjAwYjk3OTE-wYzEO%40thread.v2/?context=%7b%22id%22%3a%22622cb98z-80f8-41f3-8df5-8ebf9901598b%22%2c%22oid%22%3a%225b155909-0b53-4f0c-b219-341f60ff21c3%22%7d PROCESO EJECUTIVO No. 150014189001 20160182500 AVALUO DEL INMUEBLE ES POR LA SUMA DE \$59.900.000 PORCENTAJE BASE DE LICITACIÓN ES EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO PORCENTAJE PARA HACER POSTURA DEL 40% DEL VALOR DEL AVALUO DIRECCION DEL SECUESTRE EN CALIDAD DE DEPOSITO FILOMENA CATÓLICO CHOCONTA EN EL LOTE 7 DE LA MANZANA N/12 QUE AHORA FIGURA COMO CARRERA 3 No. 8-20 BARRIO SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. A27

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL ESPINAL TOLIMA HACE SABER Que dentro del proceso DIVISORIO instaurado por JENY PAOLA OSPINA VILLANUEVA Contra JOSE IGNACIO GOMEZ CUELLAR, radicación 2019-128, mediante proveído del 16 de marzo de 2022, se señaló el día 19 de abril de 2022 a la hora de la 10:30 de la mañana, Para llevar a cabo diligencia de REMATE del inmueble urbano ubicado en la calle 3a Nº 8-30 Esquina Chicolal Espinal Tolima, identificado con la matrícula inmobiliaria 357-55623 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Espinal; avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOSCIENTOS

969

Fwd: RAD. 2003-1166 MEMORIAL APORTANDO PUBLICACION DE REMATE Y CERTIFICADO DE LIBERTAD

Traducir mensaje a: Español | No traducir nunca de: Inglés

Liliana Graciela Daza Diaz

Vie 08/04/2022 17:16

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá



RAD. 2003-1166 JUZGADO 3 ...
178 KB



CERTIFICADO DE LIBERTAD N...
105 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Get [Outlook for Android](#)

From: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Friday, April 8, 2022 5:14:48 PM

To: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: RV: RAD. 2003-1166 MEMORIAL APORTANDO PUBLICACION DE REMATE Y CERTIFICADO DE LIBERTAD

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 8 de abril de 2022 5:13 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RAD. 2003-1166 MEMORIAL APORTANDO PUBLICACION DE REMATE Y CERTIFICADO DE LIBERTAD

Cordial saludo.

Se redirecciona el presente mensaje de datos por considerarlo de su competencia.

Sandra Milena Flórez Rojas

Oficial Mayor

De: SOPORTE TECNICO <carlosrestrepo09@hotmail.com>

Enviado el: viernes, 8 de abril de 2022 4:45 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2003-1166 MEMORIAL APORTANDO PUBLICACION DE REMATE Y CERTIFICADO DE LIBERTAD

Señor:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

44305-18888-22 AM 8:30
OF. EJ. CIV. MUN. RENATES
3175-2022 - (03)

Fs.

19
Abril

270

Señor:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

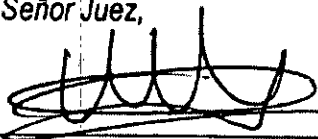
Bogotá D.C.

PROCESO: NO.2003-1166 EJECUTIVO HIPOTECARIO JUZGADO DE
ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO ROCHA
DEMANDADO: ADONAY ALBARRACIN ALBARRACIN

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada Suplente de la parte demandante, por medio del presente y según lo ordenado en auto que antecede el cual fija fecha de remate me permito adjuntar al despacho lo siguiente:

- Publicación del remate de fecha 27 de marzo de 2022 en el periódico el espectador.
- Certificado de libertad actualizado objeto de la cautela.

Del Señor Juez,



MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ

C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.

T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

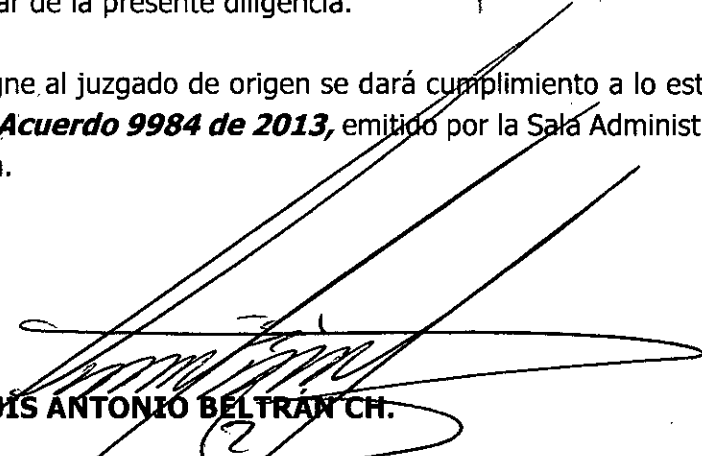
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-044-2003-01166-00 de MARCO ANTONIO ROCHA contra ADONAY ALBARRACIN ALBARRACIN

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), el Suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad del bien objeto de remate.

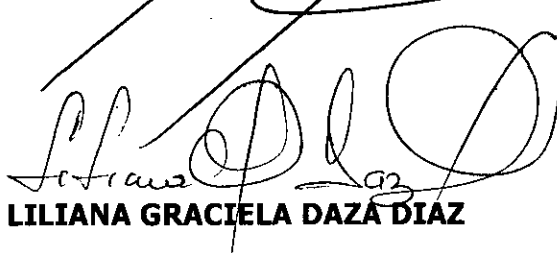
Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega a quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

La Secretaria,


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

RV: MEMORIAL PROCESO JUZG. 3 EJE. MUN. - JUZG. 44 C.M. origen RAD. 2003-116

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/05/2022 10:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: SOPORTE TECNICO <carlosrestrepo09@hotmail.com>

Enviado: Martes, 10 de mayo de 2022 10:11 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PROCESO JUZG. 3 EJE. MUN. - JUZG. 44 C.M. origen RAD. 2003-116

Señor:

JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal (Origen)

Bogotá D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2017-825

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE

DEMANDANTE: ROBERTO HORACIO TORRES SERRANO

DEMANDADO: AMADEO MEDINA MARTÍNEZ

MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.51.632.014 con Tarjeta Profesional No. 185.196 del C. S de la Judicatura con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito al Despacho hago la siguiente solicitud.

Del Sr. Juez,

MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ

T.P. No. 185.196 del C.S. De La J.

44-2003-1166.

OF. EJEC. CIVIL MPAL

03942 16-MAY-'22 14:26

44-2003-1166.

03942 16-MAY-'22 14:26

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Juzgado 44 Civil Municipal De Bogotá (Origen)

PROCESO: No.2003-1166
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO ROCHA
DEMANDADO: ADONAY ALBARRACIN ALBARRACIN

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante con personería reconocida dentro del proceso, por medio del presente escrito me permito manifestar y solicitar a su despacho lo siguiente

CONSIDERACIONES

- El inmueble se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado y auto de seguir adelante con la ejecución por lo que los presupuestos están cumplido para solicitar remate del predio cautelado.

Por lo expuesto realizo al despacho la siguiente:

SOLICITUD

Teniendo en cuenta que inmueble se encuentra debidamente **EMBARGADO SECUESTRADO Y AVALUADO Y AUTO DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** se le solicita al Señor muy comedidamente fijar fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN**.

Del Sr. Juez,


MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ
T.P. No. 185.196 del C.S. De La J.

238



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 08 AGO 2022 de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref. J 44 C.M. 2003-01166

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargados, secuestrados y avaluados como se encuentra el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 157-64258, el Juzgado fija la hora de las 2:00 PM del día 31 del mes Agosto del año 2022 para efectos de llevar acabo la diligencia de remate presencial del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

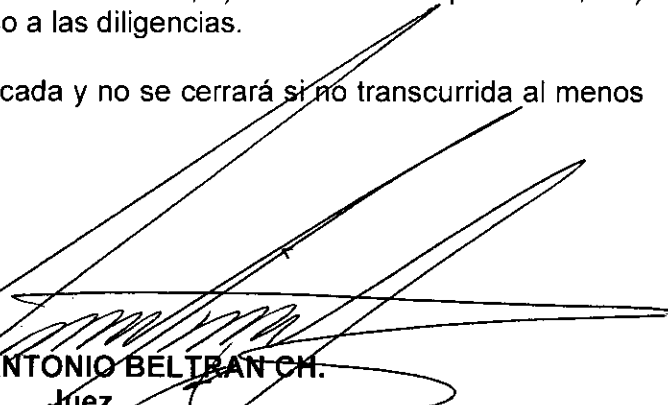
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No.110012041800, código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G. del P. anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local con un término de antelación de 10 días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Ar 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERES GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) El horario y lugar de atención, ii) Revisión de expedientes, iii) Radicación iv) Posturas, y v) Ingreso a las diligencias.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una hora.

Notifiquese,


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

09 AGO 2022 Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
Por anotación en estado N° 2 de esta
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria